



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Oficina del C. Secretario



45/5240612

2024 JUN 11 12:25

Oficio No. I100.A.

094

.2024

Asunto: Se remite alcance al oficio número I100.A.089.2024.

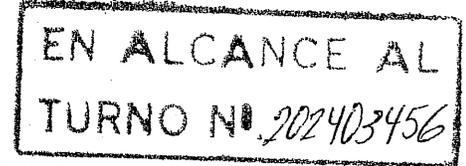
Fecha Recepción 12/06/2024 11:49

Ciudad de México, a 11 de junio de 2024.

OFICINA DEL C. PROCURADOR

RECIBIDO

**Rogelio Eduardo Ramírez de la O**  
Secretario de Hacienda y Crédito Público  
**Presente**



Me refiero al oficio número I100.A.089.2024, mediante el cual el suscrito: (i) le informó sobre el diverso número LG/101/2024, del 29 de abril del año en curso, emitido por la Liquidadora General del "Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares" (FONHAPO), por el cual remitió a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) el informe correspondiente al mes de abril de 2024, que resume la culminación de los trabajos de liquidación del referido fideicomiso, y (ii) le solicité instruir al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), para que en su carácter de fiduciario, lleve a cabo la elaboración del convenio de extinción del FONHAPO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sobre el particular, en alcance al citado oficio, con el propósito de que esa dependencia a su cargo cuente con la información precisa que brinde certeza y transparencia en el proceso que se ha llevado a cabo en la extinción del FONHAPO, con fundamento en los artículos 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en relación con el artículo segundo del "Decreto por el que se autoriza la desincorporación por extinción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de agosto de 2022 (Decreto de extinción), me permito manifestarle lo siguiente:

1. El 29 de marzo de 2022, la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGFD), mediante Acuerdo 22-I-1, emitió el dictamen favorable para llevar a cabo el proceso de desincorporación mediante extinción del FONHAPO.
2. El 6 de julio de 2022, la CIGFD mediante acuerdo 22-II-11, aprobó favorablemente el "Plan Estratégico para la extinción del FONHAPO" (Plan Estratégico), que estableció el cronograma y las actividades a desarrollar con un plazo de ejecución al 29 de diciembre de 2023.
3. El 26 de agosto de 2022, se publicó en el DOF el Decreto de extinción, mediante el cual el Ejecutivo Federal autorizó la realización de los actos conducentes para la desincorporación mediante la extinción del FONHAPO, e instruyó a la SEDATU, en su carácter de coordinadora de sector, realizar los actos necesarios para la desincorporación por extinción del FONHAPO, con la participación que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente del mismo.



*[Handwritten signature and initials]*



## Oficina del C. Secretario

4. El 30 de diciembre de 2022, se publicaron en el DOF los "Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares" (Lineamientos), el cual establece que el FONHAPO fungirá como su propio liquidador, razón por la cual, ha desarrollado y operado las actividades inherentes a su liquidación, en términos de dicho instrumento.
5. El 18 de abril de 2024, la CIGFD mediante Acuerdo 24-III-1, aprobó la propuesta de modificación al plazo de ejecución del Plan Estratégico de extinción del citado fideicomiso, modificando la fecha de conclusión del 29 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024, con la finalidad de concluir cualquier acción pendiente.
6. El 29 de abril de 2024, la Liquidadora General del FONHAPO, a través del oficio LG/101/2024, presentó a la SEDATU el informe correspondiente a abril de esa anualidad, que resume la culminación de los trabajos de liquidación de ese Fideicomiso (se remite como Anexo 1 copia simple del oficio, informe y CD).
7. El 10 de mayo del año en curso, el auditor externo presentó al titular de la Unidad Administración y Finanzas de la SEDATU: i) el "*Informe final sobre la extinción por el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de abril de 2024*", entendiéndose este informe para cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia para Auditorías a Entes Públicos en Proceso de Desincorporación, y no así como el informe final del proceso de extinción, el cual deberá presentar esta Secretaría una vez suscrito el convenio de extinción, y (ii) el "*Informe de Auditor Independiente a los Estados Financieros por el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de abril de 2024*", en el que se señala en el último párrafo del inciso 3) del apartado *Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe*, que al "*30 de abril de 2024, el Liquidador General concluyó las acciones incluidas dentro de los lineamientos, por lo que los estados financieros adjuntos al 30 de abril de 2024, incluyen los registros por la liquidación de los activos y pasivos, así como el reintegro del remanente a la Tesorería de la Federación, por lo que de conformidad con el artículo cuarto del Decreto por el que se autoriza la desincorporación por extinción del Fideicomiso Fondo nacional de Habitaciones Populares, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2022, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, su carácter de fiduciario está en posibilidad de elaborar el convenio de extinción*". Se adjunta como Anexo 2 copia simple de los informes señalados.
8. El 15 de mayo de 2024, el Director General de Programación y Presupuesto de la SEDATU manifestó su conformidad con la Carta Conclusión de la Auditoría del ejercicio fiscal 2024 del FONHAPO (Anexo 3, en copia simple).

De lo antes expuesto, se advierte que se verificó que se han llevado a cabo todos los actos conducentes del proceso de desincorporación por extinción del FONHAPO, conforme a la normativa aplicable. Asimismo, se confirma el contenido del Informe del auditor independiente a los Estados Financieros por el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de abril de 2024, en donde expresamente se señala que el Liquidador General concluyó las acciones incluidas dentro de los



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



## Oficina del C. Secretario

lineamientos, por lo que se está en posibilidad de elaborar el convenio de extinción del FONHAPO solicitado.

Finalmente, se reitera que esta dependencia, en su carácter de coordinadora de sector del FONHAPO, ha dado cumplimiento a las obligaciones derivadas del proceso de extinción conforme al Decreto de extinción, los Lineamientos y se ha apegado a cada una de las estrategias establecidas en el Plan Estratégico aprobado por la CIGFD, siendo la única responsable para resolver cualquier situación de hecho o de derecho, presente o futura no prevista en el Decreto de extinción, y quien asumirá todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que deriven de dicha extinción una vez formalizado el convenio respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, quinto y transitorio tercero, fracción I, del Decreto de extinción y demás normativa aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Román Guillermo Meyer Falcón**  
**Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

- C.c.p. Grisel Galeano García.**- Procuradora Fiscal de la Federación.- Para su conocimiento,  
**Luis Cornu Gómez.**- Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal de la Federación. Para su conocimiento y efectos.  
**Berenice Martínez Mejía.**- Titular de la Unidad Jurídica de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para su conocimiento.  
**Armando Zazueta Rey.**- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Para su conocimiento y efectos.  
**Alma Angélica Gonzalez Jiménez.**- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Para su conocimiento y efectos.



